

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
- SALA DE FAMILIA -

Bogotá, D. C., veintinueve de octubre de dos mil veintiuno

PROCESO DE PETICIÓN DE PORCIÓN MARITAL DE LINA MARCELA ZULUAGA OCAMPO CONTRA HEREDEROS DE TITO LIVIO CALDAS GUTIÉRREZ (Apelación sentencia) Rad. 11001-31-10-022-2017-00423-02.

Al despacho el proceso de la referencia, observa la suscrita Magistrada Ponente que el término de seis meses previsto en el artículo 121 del Código General del Proceso, para decidir el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Veintidós de Familia de Bogotá D. C., se encuentra próximo a expirar.

Es preciso, por tanto, prorrogar el término de decisión en esta instancia en aplicación del inciso 5° del artículo 121 del Código General del Proceso, en razón de la prelación aplicable a los asuntos constitucionales y relativos a menores de edad, amén la complejidad del asunto y dificultades en su trámite, habida cuenta que fue necesario solicitar nuevamente los audios al Juzgado de primera instancia porque los inicialmente enviados eran inaudibles; en consecuencia; el Tribunal en Sala de Magistrado Ponente,

DISPONE:

PRORROGAR el término para resolver el recurso de apelación antes aludido, por seis meses más.

NOTIFÍQUESE,



LUCÍA JOSEFINA HERRERA LÓPEZ
Magistrada